MINISTERIO DE HACIENDA
SET
SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

Contrato MH - SET Nº 95/2012

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE VIDEO VIGILANCIA Y MODIFICACIÓN DE SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA.----------

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los ....29..... días del mes de.....NOVIEMBRE..... del año dos mil doce, la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda, en adelante **LA CONVOCANTE**, representada en este acto por el Señor Director de Apoyo, **CÉSAR DANIEL IBARROLA CANO**, con Cedula de Identidad Nº **811.508**, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 4360 de fecha 13 de mayo de 2010, con domicilio en la calle **Yegros entre Eligio Ayala y Mcal. López**, por una parte y por la otra parte la empresa **COMPAÑÍA DE CENTRALES TELEFONICAS S.R.L. (COMTEL S.R.L.)**, en adelante denominada **EL PROVEEDOR**, domiciliada en la Vicepresidente Sánchez 731 casi Herrera, constituida por Escritura Pública N° 40 de fecha 26 de junio de 1997, pasada ante el Notario y Escribano Público Luís Enrique Peroni Giralt, e inscripto en la Dirección General de los Registros P úblicos, Registro Público de Comercio bajo el N° 952, Serie "C", folio 9666 y siguientes, Sección Contratos, en fecha 9 de julio de 1997. Fueron modificados los Estatutos Sociales por Escritura Pública N° 42 de fecha 7 de febrero de 2003, pasada ante el Notario y Escribano Público Luís Enrique Peroni Giralt, e inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio bajo el N° 58, Serie "C", folio 653 y siguientes, Sección Contratos, en fecha 7 de marzo de 2003. Luego fueron modificados los Estatutos Sociales según Escritura Pública N° 87 de fecha 16 de marzo de 2004, pasada ante el Notario y Escribano Público Luís Enrique Peroni Giralt, e inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio bajo el N° 339, Serie "B", folio 3681 y siguientes, Sección Contratos, en fecha 16 de abril de 2004. Finalmente los Estatutos Sociales fueron modificados por Aumento de Capital, conforme a la Escritura Pública N° 791 de fecha 30 de agosto de 2010, pasada ante el Notario y Escribano Público Luís Enrique Peroni Giralt, e inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio bajo el N° 705, Serie "D", folio 6007 y siguientes, Sección Contratos, en fecha 20 de septiembre de 2010. Para el presente acto, la empresa se encuentra representada por el señor **PEDRO JAVIER GOMEZ SCHREINER** con Cedula de Identidad Civil Nº 834.409 en su carácter de Representante Legal. La empresa cuenta con Registro de Único de Contribuyentes (RUC) Nº 80016715-5; y conviene en celebrar el presente contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

1. OBJETO.

1.1. Establecer las obligaciones y los derechos de las partes para la **Licitación por Concurso de Oferta N° 21/2012 (ID N° 236.205) "Adquisición de Equipos de Video Vigilancia y Modificación de Sistema de Control de Acceso para la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio**

César Daniel Ibarrola Cano
Director de Apoyo

Javier Gómez Schreiner

comtel: telecom seguridad networking

de Hacienda" conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III del presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente para Subasta a la Baja Electrónica (IAO.SBE) y las Condiciones Generales del Contrato para Subasta a la Baja Electrónica (CGC.SBE) estándar aprobadas por la DNCP y publicadas en el portal de Contrataciones Públicas que complementan el Pliego de Bases y Condiciones.
(d) La oferta de **EL PROVEEDOR**;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por **LA CONVOCANTE** y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para la presente licitación se encuentran expresamente previstos en el Rubro 500; Subgrupo 530; Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas,540 Adquisición de Equipos de Oficina y Computación, Fuente de Financiamiento 10 - Recursos del Tesoro - del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012, asignado a la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda.---------

3.2. Los fondos correspondientes al ejercicio fiscal 2013, se hallan supeditados a la aprobación de la Ley de Presupuesto General de la Nación, correspondiente al citado ejercicio fiscal.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación por Concurso de Oferta –SBE N° 21/2012 (ID N° 236.205) "Adquisición de**

César Daniel Ibarrola Cano
Director de Apoyo

comtel: telecom seguridad networking
Javier Gómez Schreiner

equipos de video vigilancia y modificación de sistema de control de acceso para la Subsecretaria de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda" convocada por la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda, según Resolución DA Nº 410, de fecha 16 de octubre de 2012. La adjudicación fue realizada por Resolución DA Nº 503, de fecha 28 de noviembre de 2012.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1. Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto de **EL PROVEEDOR**, en la ejecución de este Contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales de **EL PROVEEDOR**, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.----------

5.2. Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el valor total del contrato asciende a la suma de **G. 529.800.000 (GUARANÍES QUINIENTOS VEINTE Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, así como las demás tasas y gravámenes que correspondan; y que el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los bienes entregados a entera satisfacción de **LA CONVOCANTE**.----------

5.3. Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:	**Pr:** Precio Reajustado. **P:** Precio adjudicado. **IPC1:** Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro. **IPC0:** Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

- En caso de que **EL PROVEEDOR** se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en la Orden de Servicio y/o Trabajo, no se

César Daniel Ibarrola Cano
Director de Apoyo

Javier Gómez Schreiner

reconocerá reajuste de precios con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicha Orden.----------

- **EL PROVEEDOR** presentara las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas de los trabajos realizados.----------
- El reajuste será aplicado a aquella parte del bien pendiente de entrega luego de la variación de precios.----------
- Todos los pagos se realizarán en: Guaraníes.----------

5.4. El Banco y Número de cuenta de **EL PROVEEDOR**, en el que se realizará el pago vía acreditación en Cuenta Bancaria, será la establecida en la certificación de Cuenta Bancaria presentada en la carpeta de ofertas.----------

5.4. En consideración a los pagos que **LA CONVOCANTE** hará a **EL PROVEEDOR** conforme a lo estipulado en este Contrato, **EL PROVEEDOR** se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.----------

5.4. **LA CONVOCANTE** se compromete a pagar a **EL PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre del 2015.----------

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

7.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

7.2. "Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás

César Daniel Ibarrola Cano
Director de Apoyo

comtel: telecom seguridad networking
Javier Gómez Schreiner

disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

7.3. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".----------

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

8.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

9. CONDICIONES DE PAGO

9.1. El PROVEEDOR, presentará la solicitud de pago a la Coordinación de Recursos Financieros dependiente de la Dirección de Apoyo de la Subsecretaría de Estado de Tributación, por escrito y adjuntará a dicha solicitud, las facturas que deberán estar debidamente llenadas con los datos de **EL PROVEEDOR**, el concepto bien especificado, número de contrato, la modalidad de la contratación y el comprobante de conformidad de la recepción del servicio, con la expresa aclaración de que los bienes fueron proveídos y se hallan conforme a lo convenido.

9.2. El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por parte de la Tesorería General.----------

9.3. El PROVEEDOR será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna.----------

9.4. Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley Nº

César Daniel Ibarrola Cano
Director de Apoyo

Javier Gómez Schreiner

2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley Nº 3439/07 y reglamentado por el Decreto Nº 21.909/03.La moneda de pago será en guaraníes.----------

10. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 inciso d) de la Ley N° 2051/03).

10.1. El plazo para la entrega de los bienes correspondientes al Lote 1 serán los siguientes:

10.1.1. Los bienes correspondientes al Lote 1, deberán ser entregados dentro de los 30 (treinta) días calendarios posteriores a la emisión y recepción de la Orden de compra respectiva.----------

10.1.2. La Recepción Final de la solución del sistema de video vigilancia (Lote 1), no deberá sobrepasar de los 60 (sesenta) días calendarios, posteriores a la entrega de los bienes.----------

10.2. El plazo para la entrega y Recepción Final correspondiente a los bienes y servicios del Lote 2, no deberá sobrepasar de los 30 (treinta) días calendarios, posteriores a la emisión y recepción de la Orden de Compra respectiva.----------

10.3. El lugar de entrega de los bienes y servicios conexos correspondientes a los Lotes 1 y 2, deberán ser entregados al Departamento de Tecnología, dependiente de la Coordinación Informática de la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda. Las entregas serán hechas efectivas de 07:00 y hasta las 15:00, en el área mencionada, situado en Yegros e/ Mcal López. Edificio de la Subsecretaria de Estado de Tributación 3er Piso----------

11. PROGRAMA DE PROVISIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 inciso e) de la Ley N° 2051/03).

11.1. La provisión de los bienes y servicios conexos se realizará de acuerdo a lo detallado en las Especificaciones Técnicas, de la Sección III, y en la Oferta Adjudicada, conforme con las demás condiciones establecidas en el presente contrato. ----------

12. **PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inciso f), Ley N° 2051/03).**

12.1. No se otorgaran anticipos. ----------

César Daniel Ibarrola Cano
Director de Apoyo

13. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inciso g) de la Ley N° 2051/03).

13.1. No se Prevé Anticipo.----------

13.2. **EL PROVEEDOR** dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a **LA CONVOCANTE** una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 5% (cinco por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de **EL PROVEEDOR**. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.----------

13.3. A tal efecto, deberá presentar a **LA CONVOCANTE** una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

13.4. **LA CONVOCANTE**, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.----

14. GARANTÍAS DE LA CORRECTA PROVISIÓN DE LOS BIENES. (Art. 37 inciso h), de la Ley N° 2051/03).

14.1. **El CONTRATISTA** deberá presentar una Garantía por Escrito, en donde exprese que a entera satisfacción de **LA CONVOCANTE**, que los bienes proveídos se encuentran exentos de defectos de diseños y/o fabricación, por un mínimo de 3 años, conforme corresponda al Lote adjudicado, contados a partir de la entrega efectiva de los bienes.----------

14.2. En caso de que **LA CONVOCANTE** constate los defectos de diseño, mala instalación y/o fabricación durante el periodo de garantía especificado más arriba, o que no correspondan a las especificaciones técnicas acordadas, **EL PROVEEDOR**, deberá reparar o reemplazar los bienes o las partes defectuosas en un plazo no mayor a 72 horas, posteriores a la notificación por parte de **LA CONVOCANTE**.----------

15. MULTAS (Art. 37inciso i), de La Ley N° 2051/03).

15.1. Si **EL PROVEEDOR** no diera cumplimiento a la entrega de los bienes solicitados en la forma y en el plazo convenido en el Contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por escrito en los casos fortuitos o de

fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente del 1 % (uno por ciento) de valor total del bien en mora, por cada día de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (5%) cinco por ciento sobre el valor total del contrato.----------

15.2. **LA CONVOCANTE** queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por **EL PROVEEDOR**.----------

15.3. Si se comprobase negligencia o actuación dolosa por parte de **EL PROVEEDOR**, se le cobrará una multa del (3%) tres por ciento sobre el valor de los servicios en cuestión.----------

15.4. Será causal de rescisión de contrato cuando, el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato.----------

16. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 inciso j), Ley N° 2051/03).

Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cant.	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
LOTE 1 – SISTEMA DE VIGILANCIA DE CCTV									
1	46171621 -9999	Convertidor de Señales de video (media Gateway)	ISS	USA	Unidad	6	Unidad	59.200.000	355.200.000
2	43211501 -001	Sistema de Almacenamiento	IBM	USA	Unidad	1	Unidad	144.600.000	144.600.000
LOTE 2 – SISTEMA DE ADMINISTRACION Y CONTROL DE ACCESO									
1	46191505 -002	Modulo Lector Biométrico	Samsung	Corea	Unidad	3	Unidad	6.200.000	18.600.000
2	46191505 -002	Modulo Administrador de Acceso	Samsung	Corea	Unidad	1	Unidad	11.400.000	11.400.000
Precio Total:									529.800.000
Son Guaraníes: Quinientos Veinte y Nueve Millones Ochocientos Mil, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado y los demás impuestos y gravámenes que correspondan.----------									

17. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inciso k), Ley N° 2051/03).

17.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03. ----------

César Daniel Ibarrola Cano
Director de Apoyo

comtel: telecom seguridad networking
Javier Gómez Schreiner

18. FISCALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

18.1. **LA CONVOCANTE** a través de su Departamento de Control de Contratos, dependiente de la Coordinación Operativa de Contrataciones de la Dirección de Apoyo, designará la persona que tendrá a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento por parte de **EL PROVEEDOR** de las obligaciones emergentes de esta contratación.----------

18.2. El Departamento de Tecnología de la Coordinación Informática, dependiente de la Sub-Secretaria de Estado de Tributación (SET) deberá comunicar a la Coordinación Operativa de Contrataciones en tiempo y forma si **EL PROVEEDOR** ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Décima Tercera del presente contrato.---------

19. SUSPENSION DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA

19.1. En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que **LA CONVOCANTE** ya hubiese suscrito el contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.----------

20. OTRAS DISPOSICIONES

20.1. Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.----------

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

PEDRO JAVIER GOMEZ SCHREINER
Representante Legal
COMTEL S.R.L.

comtel: telecom seguridad networking

Javier Gómez Schreiner

CESAR DANIEL IBARROLA CANO
Director de Apoyo
Ministerio de Hacienda
Subsecretaría de Estado de Tributación